

Resolución Directoral

N° 002-2026-GRSM/DRTC-DO.

Tarapoto, 12 de enero 2026.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 314-2025-GRSM/DRTC, de fecha 29 de diciembre de 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2025-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2026; el Informe N° 022-2026-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 09 de enero de 2026; el Informe N° 031-2026-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 09 de enero de 2026; la Nota Informativa N° 007-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 12 de enero de 2026; la Opinión Legal N° 0001-2026-DRTC/OAJ de fecha 12 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2025-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional San Martín, por el importe de por el importe de Dos Mil Quinientos Trece Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles, señalándose en su artículo segundo que el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto: Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento, y que forma parte del Anexo N° 2, son proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", el artículo 44° del "Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y modificatorias, y la Directiva N° 002-2025-EF/ 54.01, respecto al Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo el PAC, establecen que todas las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran obligadas a elaborar y aprobar el PAC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley, establece los lineamientos para la elaboración de los requerimientos contenidos en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal;

Que, según el Informe N° 022-2026-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 09 de enero de 2026, señala que sobre la base de los

Resolución Directoral

N° 002-2026-GRSM/DRTC-DO.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), ha elaborado el consolidado de los procedimientos de selección;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento (citado en el sustento técnico) precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto Plan Anual se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín, para el año 2026 incluye los bienes, servicios y obras del presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2026-DRTC/OAJ de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde, a través de acto administrativo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Año Fiscal 2026;

Que, cconsecuentemente, se advierte que es necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2026;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 420-2024-GRSM/DRTC, en la que se designa al Econ. MOISÉS GARCÍA BENZAQUEN en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 204° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión Administrativa y de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

Resolución Directoral

N° 002-2026-GRSM/DRTC-DO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan Anual de Contrataciones**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para el **Ejercicio Fiscal 2026**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, publique el Plan Anual de Contrataciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para el ejercicio Fiscal 2026, y a la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo máximo de (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Imagen Institucional, publique el Plan Anual de Contrataciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para el ejercicio Fiscal 2026 y la presente Resolución en el portal Institucional de la Entidad (www.drtcsanmartin.gob.pe), en plazo no mayor de (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y las demás que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.
Eco. Moisés García Benzaquen
DIRECTOR DE OPERACIONES

